

PS/344.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **07 MAYO 2025**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Tomer Urwicz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticona: *“conocer los obsequios, regalos, enviados/dados al Presidente de la República durante lo que va de su mandato. Pido se aclare: de qué objeto/bien se trata, quién es el emisor (institución, persona o Estado), valor estimado del mismo si lo hubiere, y fecha de recepción del presente. Pido que la consulta llegue a las distintas unidades que reciben este tipo de obsequios (por ejemplo: Protocolo, Secretaría Privada...) Gracias”;*

II) que el Departamento de Ceremonial y Protocolo informó que no posee registros al respecto;

III) que, por su parte, la Secretaría Privada del Presidente de la República elaboró un listado que se entregará al solicitante;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Tomer Urwicz, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del listado elaborado por la Secretaría Privada del Presidente de la República (folios 6 y 7).

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República